

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960. Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva y a propuesta de la Sección Central de Recursos y Recompensas, ha acordado conceder a don Luis Labarta Planas la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de Plata.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.  
Madrid, 17 de julio de 1964.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 17 de julio de 1964 por la que se concede la Medalla del Trabajo en su categoría de Bronce a don José García Redolat*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Cádiz sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don José García Redolat; y

Resultando que la Asamblea General de la Mutualidad Laboral de la Construcción ha solicitado de este Ministerio la concesión de dicha recompensa a favor del señor García Redolat, empresario de la construcción, en atención a los cuarenta y ocho años de su vida dedicados al trabajo, durante los cuales se ha destacado como creador y Director de Empresas, impulsor de la previsión social y fomentador de la Organización Sindical, como instrumento de Hermandad Económico Social;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación, dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo 9.º del Reglamento de la Condecoración e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada, por concurrir en el señor García Redolat las circunstancias prevenidas en los artículos 1.º, 4.º y 11 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado cuarenta y ocho años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el desempeño de los deberes que impone el ejercicio de una profesión útil, habitualmente ejercida;

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960.

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva y a propuesta de la Sección Central de Recursos y Recompensas, ha acordado conceder a don José García Redolat la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de Bronce.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.  
Madrid, 17 de julio de 1964.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 17 de julio de 1964 por la que se concede la Medalla del Trabajo en su categoría de Bronce a don Pedro Antonio Ayuso Morata.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Guadalajara sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Pedro Antonio Ayuso Morata; y

Resultando que el Sindicato Nacional de Cereales ha solicitado de este Ministerio la concesión de dicha condecoración a favor del señor Ayuso Morata, industrial molinero, quien viene desempeñando desde hace muchos años el cargo de Jefe del Grupo «Molinos maquileros» del Sindicato Provincial de Cereales de Guadalajara, y el que a lo largo de más de veinticinco años ha dado muestras de sus grandes dotes en los aspectos social y moral;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación, dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo 9.º del Reglamento de la Condecoración e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada, por concurrir en el señor Ayuso Morata las circunstancias prevenidas en los artículos 1.º, 4.º y 11 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado servicios laborales prestados con carácter ejemplar durante el período de tiempo reglamentariamente exigible y una conducta digna de encomio en el desempeño de los deberes que impone el ejercicio de una profesión útil, habitualmente ejercida;

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960.

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva y a propuesta de la Sección Central de Recursos y Recompensas, ha acordado conceder a don Pedro Antonio Ayuso Morata la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de Bronce.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.  
Madrid, 17 de julio de 1964.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 17 de julio de 1964 por la que se concede la Medalla del Trabajo, en su categoría de Bronce, a don Emilio Canales Soteras.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Zaragoza, sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Emilio Canales Soteras, y

Resultando que el Sindicato Provincial Textil de Zaragoza ha solicitado la concesión de la expresada condecoración a favor del señor Canales Soteras, Patronista de confección, en atención a los cincuenta y tres años de trabajo por cuenta ajena hasta su jubilación, y haber colaborado eficazmente en la Sección Social de dicho Sindicato desde la creación de la Organización Sindical Española en diversos puestos, en los que ha demostrado un elevado sentido social y ha prestado noble y honrada colaboración a los Organismos laborales en la solución de cuantos problemas se han presentado en la industria de la confección de Zaragoza durante los últimos años;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación, dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo noveno del Reglamento de la Condecoración e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada por concurrir en el señor Canales Soteras las circunstancias prevenidas en los artículos 1.º, 4.º y 11 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960 en cuanto se han justificado cincuenta y tres años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el desempeño de los deberes que impone el ejercicio de una profesión útil, habitualmente ejercida;

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960.

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva, y a propuesta de la Sección Central de Recursos y Recompensas, ha acordado conceder a don Emilio Canales Soteras la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Bronce.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.  
Madrid, 17 de julio de 1964.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 30 de septiembre de 1964 por la que se dispone la inscripción en el Registro Oficial de las Cooperativas que se mencionan.*

Ilmo. Sr.: Vistos y estudiados los Estatutos Sociales de las Cooperativas que a continuación se relacionan, así como el informe previo emitido por la Obra Sindical de Cooperación de la Delegación Nacional de Sindicatos.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos quinto, séptimo y octavo de la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y 28 del Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943, ha tenido a bien aprobarlos y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas de la Dirección General de Promoción Social:

#### Cooperativas del Campo

Cooperativa del Campo «San Pedro de Alcántara», de Pueblo Nuevo de Miramontes (Cáceres).  
Cooperativa Agrícola Sindical Pasera, de Torrox (Málaga).  
Cooperativa Agrícola Ganadera «Nuestra Señora de la Piedad», de Sevilla.  
Cooperativa Agrícola y Ganadera «El Salvador», de Espejo (Alava).  
Cooperativa Agropecuaria «Nuestra Señora del Arco», de Fuente del Arco (Badajoz).  
Cooperativa Ganadera «San Antón», de Alcaudete (Jaén).  
Cooperativa Agrícola y Caja Rural «San Isidro Labrador», de Jamilena (Jaén).  
Cooperativa del Campo y Caja Rural «Nuestra Señora de la Caridad», de Illescas (Toledo).  
Cooperativa del Campo «Sagrado Corazón de Jesús», de Raspay Yecia (Murcia).

#### Cooperativas de Consumo

Cooperativa de Consumo «San Jerónimo», de Sevilla

#### Cooperativas Industriales

Cooperativa de Artesanos Reunidos «C. A. R.», de Turleque Toledo).

#### Cooperativas de Crédito

Cooperativa de Crédito «Caja Ibérica de Crédito y Ahorro», de Madrid.  
Cooperativa de Crédito «Santa Marta», al Servicio de la Cooperativa de Hostelería, de León.  
Cooperativa de Crédito Caja Rural «La Castellana», de Canalejas de Peñafiel (Valladolid).  
Cooperativa de Crédito «Caja Rural San Miguel», de Aulsejo (Logroño).